AÑO DE 1842. NÚMERO 60.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 21 de mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 492. GOBIERNO POLÍTICO.

Direccion general de caminos, canales y puertos. —El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de abril próximo pasado me dice lo siguiente.—Enterado el Regente del reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita la competente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportuno y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indifinidamente el termino concedido en 7 de enero último para la emision de las espresadas acciones, pero fijando el interés del seis por ciento anual para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; porque de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la conviccion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, escitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asimismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones si lo reclamasen, puesto que la idea preferente del dia debe ser la reunion de fondos. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponda.— Lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer se dé toda la publicidad posible á esta orden de S. A. en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1842.—Pedro Miranda.—Sr. Gefe político de la provincia de Orense.

Número 493. INTENDENCIA.

Don Pedro Llanas, Intendente de Rentas nacionales de esta provincia.—Hago saber: que de acuerdo con las oficinas de rentas y arbitrios de amortizacion se sacan á pública subasta en arrendamiento por término de un año y frutos de la presente cosecha las rentas de toda clase, derechos y acciones procedentes de las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos de esta provincia y dependencias de otras radicantes en ella; de las encomiendas vacantes, de los estados de Monterrey, de temporalidades de Jesuitas; y finalmente de todos los arbitrios que se administran por el establecimiento de amortizacion: cuyo arriendo y remates se harán por prioratos y dependencias sueltas, segun costumbre, en favor de los mas ventajosos postores, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en la escribania de la Subdelegacion de Hacienda, dándose principio en 24 de junio próximo venidero desde la hora de diez de la mañana á la una de la tarde en el claustro bajo del suprimido convento de Dominicos de esta ciudad.

Igualmente y en el mismo sitio y horas designadas, se dará principio desde el espresado dia al arrendamiento de las rentas de toda especie, derechos y acciones que pertenecieron al Clero secular, fábricas de las iglesias catedral, colegial y parroquial y de las cofradias, santuarios y ermitas de esta provincia, tambien por el término de un año, frutos de la presente cosecha y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la citada escribania, rematándose en favor de los mas ventajosos postores. Orense 25 de abril de 1842. — *Pedro Llanas.*

Número 494. IDEM.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de la finca que á continuacion se espresará, adjudicada á la Hacienda pública por alcances que resultaron contra el difunto D. Fernando Rey.

Una finca compuesta de tres fanegas, un almud tres celemines y nueve estadales de marco real, que componen en medidas del pais cincuenta y cinco cabaduras y media de terreno, cuyo cultivo es á labradio y monte con tres castaños en su parte esterior y una casa con un cuarto alto y un lagar en los términos de Erbedelo denominado Fontenlo, contiguo á esta ciudad, lindante por norte con terreno inculto y camino que de esta ciudad conduce á Reza, y este con los herederos de Jacinto Fernandez, sur con D. Juan Lebron y otros, y oeste con el marques de Bóbeda, tasado todo para su venta en 40,433 reales.

Y para los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 de la real Instruccion de 1.º de marzo de 1836, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial. Orense 17 de mayo de 1842.—*Pedro Llanas.*

Número 495. IDEM.

Se halla vacante el estanco de Villar de Cerreda en la vereda del Sil, por fallecimiento del propietario. Las personas que por sus servicios, méritos y circunstancias que deberán justificar se consideren acreedoras á desempeñarlo, previa la correspondiente fianza, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de quince dias. Orense 15 de mayo de 1842.—*Pedro Llanas.*

Número 496. COMANDANCIA GENERAL.

Capitania general del 5.º distrito militar (Galicia) —E. M. Seccion 3.ª—Negociado 1.º—El Ilmo. señor Secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.—Excelentísimo Señor: Entre el cúmulo de instancias dirijidas á este supremo tribunal de gefes y oficiales que piden mejoras de retiro segun la ley de 28 de agosto último, existe un no pequeño número de los que no cuentan veinte años de efectivos servicios dia por dia que exige la misma para poder optar á sus beneficios, y de otros individuos cuyas clases no estan comprendidas en ella. El tribunal deseoso de escusar trabajo infructuoso que absorve el tiempo en perjuicio de los que tienen un verdadero derecho á mejorar sus respectivos retiros, espero que V. E. evitará dar curso á ninguna instancia de individuos cuyas clases no esten espresadas en la citada ley, ni de gefes y oficiales á quienes falte la circunstancia de haber servido veinte años efectivos, á no ser que hubiesen obtenido sus retiros por inútiles de resultas de heridas recibidas en accion de guerra ó fatigas de servicio, ó que se hallen comprendidos en el artículo 1.º de la precitada ley.—Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se circule por medio del Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los individuos á quienes corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 13 de mayo de 1842. —Santos San Miguel.—Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense y mayo 16 de 1842.= José Moure.

Número 497.

Junta de calificacion de Nacionales movilizados de la provincia.

Instalada ya con arreglo á lo dispuesto por S. A. el Regente del reino en resolucion de 23 de abril último, y dispuesta á oir y examinar las solicitudes que se la dirijan por los individuos que perteneciendo á la Milicia nacional y habiendo sido movilizados en esta provincia durante la guerra se consideren acreedores y reclamen ser propuestos para la condecoracion concedida por reales órdenes de 3 y 17 de diciembre del año último; con el objeto de proceder en este asunto con el debido acierto, y evitar que tan honroso distintivo se conceda equivocadamente á sugetos que no reunan las circunstancias necesarias, ha creido conveniente publicar la siguiente instruccion, que deberán tener presente los interesados al hacer sus solicitudes; advirtiendo que no se dará curso á las que no se hallen arregladas á lo prevenido en los artículos que siguen:

1.º Deberán espresar si han pertenecido al batallon movilizado, ó á cual de las compañías ó destacamentos tambien movilizados en diferentes puntos de la provincia. En el primer caso manifestarán el nombre de sus padres, el del pueblo de su naturaleza, la fecha en que hayan tenido ingreso en el cuerpo, la en que hayan sido dados de baja, y la compañía ó compañías á que fueron destinados. En el segundo, ademas de espresar la compañía ó peloton y el nombre de su comandante, lo harán tambien de las fechas en que pasaron las revistas de reunion y disolvencia prevenidas por reales órdenes, el pueblo ó pueblos en que lo hayan verificado y ante qué autoridades: cuyas noticias servirán para confrontar su exactitud con las listas de revista pasadas entonces, y que deben existir originales en el Ministerio de Hacienda militar de la provincia.

2.º Justificarán con certificados de los Ayuntamientos respectivos y de los gefes de Milicia nacional si desde aquella epoca han permanecido adictos á la causa de la libertad y Trono de ISABEL II, ó si por cualquier motivo han sido comprendidos en alguna causa formada por delitos de infidencia y el resultado de ella: todo sin perjuicio de los informes que la Junta tenga por conveniente tomar en ciertos casos.

3.º Las solicitudes se dirigirán ó por el correo francas de porte á la Junta de calificacion, ó entregarlas por mano del secretario de la misma.

Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta en el Boletin oficial de la provincia. Orense 18 de mayo de 1842.= E. P., *Francisco Cancela Martinez.* = P. A. D. L. J., *Francisco María Ferrer*, secretario.

Número 498.

Juzgado de primera instancia de Vigo.

El Dr. D. Antonio Ibarrola y Echeguren, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Vigo y su partido &c.=Por la presente se llama, cita y emplaza á los verdaderos parientes que puedan suceder en la vinculacion y mas bienes que fincaron de Doña Rita Taboada, célibe, muerta intestada, hija que fincó de D. José Taboada, vecinos en sus dias de la inmediata parroquia de Santiago de Vigo comprendida en este juzgado de primera instancia, para que todos aquellos que se hallen con derecho á la referida vinculacion y bienes citados concurran dentro del improrogable término de

seis meses á esta audiencia y por la escribania de número que regenta el infraescrito escribano por sí ó medio de procurador á usar de su derecho, que se le administrará justicia; con apercibimiento que no haciéndolo se procederá á lo que en tales casos se previene por la ley en orden á su sustanciacion. Y para que no se alegue ignorancia, se hace pública esta determinacion por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia. Dado en la ciudad de Vigo y refrendado del infraescrito escribano á 9 de mayo de 1842. = *Dr. Antonio Ibarrola y Echeguren.* = Por su mandado, *Carlos Gonzalez Labandeira.*

Número 499. *Idem del Carballino.*

En causa de oficio pendiente en este juzgado por ante el escribano D. Manuel Vila sobre malos tratamientos á Luis Gonzalez, de san Juan de Ourantes, se hallan mandados arrestar como reos Francisco Perez (a) Sabino y Manuel Piñeiro, de santa Eulalia de Layas partido de Ribadavia, los cuales resultan ausentes sin saberse de su paradero; y con el fin de que sean habidos exorto á todas las autoridades averiguen su procedencia segun las señales que á continuacion se espresan, y los remitan á este juzgado. Carballino y mayo 7 de 1842. = *Blas Bringas.*

Señas de Francisco Perez. Edad 24 años, estatura 5 pies, color trigueño, barba poca; vestía pantalon y chaqueta de tarazona; y unas veces usaba montera y otras sombrero redondo.

Idem de Manuel Piñeiro. Edad 21 años, estatura 5 pies, color blanco, ojos rojos, barba ninguna, pelo negro; vestía chaqueta y chaleco negro, calzon blanco de estopa y montera en la cabeza.

Número 500. *Idem de Trives.*

Habiéndose fugado de la carcel de esta villa el dia 2 del corriente el reo José Gonzalez Losada, vecino de Monteboy, sentenciado por ladron ratero y otros delitos; y desaparecido despues el alcaide carcelero Bernardo Fernandez y el guarda Tomas Rodriguez en la causa que sobre este incidente estoy instruyendo, he acordado su captura; y para que pueda tener efecto ruego á todas las autoridades se sirvan averiguar su paradero; y siendo habidos segun las señales que á continuacion se espresan remitirlos con todo seguro á este juzgado. Puebla de Trives mayo 11 de 1842. = *Fernando Miranda.*

Señas del reo José Gonzalez. Edad 44 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos entre garzos y azules, barba poca, nariz regular, color bueno, cargado de espalda con algunas señales de viruelas en la cara; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño azul, sombrero cubierto de hule y capa usada de paño pardo.

Idem del alcaide Bernardo Fernandez. Edad 36 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo negro, ojos castaños, barba cerrada; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño pardo, sombrero de copa alta ordinario.

Idem del Tomas Rodriguez. Edad 36 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y barba negro, ojos grandes, cargado de espalda; viste pantalon y chaqueta de paño color de lana, sombrero ordinario de copa alta.

Bienes del Clero secular.

Continúa la relacion de las fincas rústicas del Clero secular declaradas en venta por la ley de 2 de setiembre último.

Santa Maria de Corbillon.

800 Una tierra en Cinco, renta 7 ferrados de centeno.
801 Otra id. en Refojazos, renta 1 id. de id.
802 Otra id. en Osea, renta 20 id. de id.
803 Otra id. en Palomar y Parroeira, renta 20 id. id.

Ermita de san Miguel de Torneiros.

804 Una heredad compuesta de prado, tojal y labradío junto á la ermita, renta 220 rs.

Parroquial de Torneiros.

805 Una huerta en la Pieza mayor, renta 20 rs.
806 Una heredad mayor en id., renta 500 rs.
807 Otra id. menor junto á la Iglesia, renta 100 rs.

Santiago de Coedo.

808 Una tierra centenal al sitio do Rego, renta 2 y medio ferrados de centeno.
809 Otra á Canicela, renta 2 id. de id.
810 Otra ó Sagrado, renta 1 y medio de id.
811 Un cabazal y pasto ó Cruceiro, renta 3 id. de id.

Maceda san Pedro.

812 Una tierra centenal en Lamamoa, renta 40 rs.
813 Otra á monte y labradío ó Espiñeiro, renta 50 rs.
814 Otra á prado y monte en Lameiriña, renta 70 rs.
815 Un monte ínfimo en Pereiriña, renta 12 rs.
816 Un huerto cerrado ó Jardin, renta 30 rs.

Santiago de Zorelle.

817 Un prado en Porto de Muller, renta 60 rs.
818 Una tierra labradío, monte y prado en Corga, renta 40 rs.
819 Otra á huerta junto á la casa, renta 44 rs.

Santa Marina de Asadur.

820 Un prado á Senra, renta 50 rs.
821 Otro id. en Juncal, renta 50 rs.
822 Un soto y campo en id., renta 80 rs.
823 Una cortiña en Arriba, renta 130 rs.
824 Otra id. en Abajo, renta 140 rs.
825 Un prado ó Campo, renta 175 rs.
826 Una huerta y hera contigua á la Rectoral, 100 rs.

Parroquial de Tioira.

827 Un prado en el Iglesario, renta 20 rs.
828 Una tierra á huerta en id., renta 16 rs.
829 Un monte y prado junto á la casa Rectoral, 60 rs.

Castro de Escuadro.

830 Un prado junto á la Iglesia, renta 14 rs.
831 Una huerta junto á la casa, renta 12 rs.

San Juan de Cobas.

832 Un prado en Couzada, renta 70 rs.
833 Una tapada de monte y labradío en Outeiros, renta 30 rs.
834 Una huerta contigua á la casa, renta 12 rs.

San Juan de Villar de Canes.

835 Una huerta en Colmenar ó Cortiña, renta 10 rs.
836 Una tierra centenera en Barbeito do Vilar, renta 10 ferrados de centeno.

(Se continuará.)

Continúa la lista de los ciudadanos que la junta de calificacion de la provincia, creada por decreto de 12 de agosto del año próximo pasado, declaró acreedores á la condecoracion cívica concedida á los que se pronunciaron en el mes de setiembre del año de 1840, y es la siguiente:

107 D. Antonio do Campo, nacional de la segund. compañía de Orense.
108 D. Matias Santás, id. id.
109 D. José Armada, id. id.
110 D. José Guede, id. id.
111 D. Juan Guede, id. id.
112 D. José Nóboa y Nóboa, id. id.
113 D. José de Nóboa y Puga, id id.
114 D. Matias Pousa Perez, id. id.
115 D. Manuel Pereira, id. id.
116 D. Domingo Feijó, id. id.
117 D. Matias Pousa Rodriguez, id. id.
118 D. Antonio Picouto, id. id.
119 D. Francisco Iglesias, id. id.
120 D. José Arce, id. id.
121 D. Matias Arce, id. id.
122 D. Martin Pabon, id. id.
123 D. José Benito Fortes, teniente de la Milicia nacional de Verin.
124 D. Angel Torres, teniente de la Milicia naciona: del Ribero de Avia.
125 D. Mariano Alvarez, teniente de la misma.
126 D. José Benito Torres, nacional de Ribadavia.
127 D. José María Lopez, id. id.
128 D. Santiago Sanchez, id. id.
129 D. José Rodriguez, id. id.
130 D. Juan Pousa, id. id.
131 D. Sebastian Losada, id. id.
132 D. Ramon Estebez, id. id.
133 D. José Rodriguez, id. id.
134 D. Benito Raña, id. id.
135 D. Ramon Gil, id id.
136 D. José Pousa, id. id.
137 D. Francisco de la Fuente, capitan de nacionales de Verin.
138 D. Francisco Martinez, teniente de id.
139 D. Lamberto Alegre, subteniente de id.
140 D. Pedro Chagavias, nacional de id.
141 D. Vicente Santa Marina, id id.
142 D. Francisco Costa, id. id.
143 D. Antonio Rodriguez Vila, id. id.
144 D. Fernando Perez, id id.
145 D. Francisco Salgado Blanco, id. id.
146 D. Carlos Fidalgo, id id.
147 D. Ramon Fidalgo, id. id.
148 D. José Chegavia, id. id.
149 D. Francisco Ferreiro, id. id.
150 D. Ceferino Alvarez, id id.
151 D. Andres Gonzalez, id. id.
152 D. Nicolas Perez, id. id.
153 D. Simon García, id. id.
154 D. Bonifacio Miranda, id id.
155 D. Rosendo Alonso, id id.
156 D. José Manuel Rodriguez, id. id.
157 D. Manuel Rodriguez Riveiras, id. id.
158 D. Antonio Prada, comandante de nacionales de Valdeorras.
159 D. Joaquin Cancelada, capitan de id.
160 D. Joaquin Salgado, teniente de id.
161 D. Manuel Meruéndano, juez de primera instancia de Verin.
162 D. Mariano Soto, oficial de correos de Orense.
163 D. Juan Francisco Romero, nacional de id.
164 D. Tomas Teijeiro, oficial de la Diputacion provincial de id.
165 D. Benito Carrasbal, sargento primero de la Milicia nacional de id.
166 D. Ramon Gordoa, teniente de id.
167 D. Juan María Cid y Losada, teniente de id.
168 D. Francisco Ita, oficial de correos de id.
169 D. Juan María de Pazos, teniente de id.
170 D. Camilo Penedo, comandante de nacionales de Amiudal.
171 D. José Bojart, capitan del provincial de Monterrey.
172 D. Francisco Zacarías Montes, carabinero.
173 D. Ramon de la Fuente, id.
174 D. Manuel Suarez, granadero del batallon de nacionales de la Coruña.
175 D. Manuel Gonzalez, cazador del batallon de nacionales de Orense.
176 D. Francisco Vaamonde, fisico de Monterrey.
177 D. Isidro Cancelada, ayudante de nacionales de Valdeorras.
178 D. Pedro Arcos, abanderado de id.
179 D. José Ramon Salgado, subteniente de id.
180 D. Manuel Miranda, subteniente de id.
181 D. Luis Dieguez, sargento de granaderos de id.
182 D. José de la Cruz, sargento primero de id.

(Se continuará.)

EL EDUCADOR,

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

PROSPECTO.

Entre la multitud de periódicos que cada dia salen á luz, apenas hay uno que dedicado esclusivamente á la educacion asuma en sí cuantas noticias y pormenores han llegado á hacerse ya de absoluta necesidad, tanto á los maestros como á los discipulos. Penetrados nosotros, hace ya tiempo, de tan lamentable falta, y ansiosos siempre de contribuir á las mejoras de la instruccion pública de nuestro pais, nos hemos propuesto llenarla en cuanto podamos con la anunciada publicacion, no limitándonos meramente á insertar en ella los decretos y reales órdenes relativas á la instruccion; sino emprendiendo un trabajo mas árduo y espinoso, pues que nos proponemos formar una REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA que abrace cuanto sea útil y necesario acerca de este ramo interesantísimo á los directores y directoras de colegios, pensiones y escuelas, á los padres de familia, á los profesores, en una palabra, á cuantos se interesan en el orden moral, en los progresos de la educacion y en la felicidad futura de nuestra juventud.

Guiados de estos principios hemos dividido nuestro periódico en ocho secciones, que comprenderán las materias siguientes:

1.ª Boletin de actos del Gobierno.—2.ª Artículos doctrinales sobre los diversos ramos de instruccion —3.ª Examen de los métodos y libros de enseñanza. — 4.ª Reseña histórica de los colegios, institutos, pensiones, &c.; con una noticia de los exámenes públicos que en ellos se celebren — 5.ª Variedades literarias. — 6.ª Estracto de las sesiones literarias y científicas de diversas corporaciones.— 7.ª Noticias y anuncios de interés material para los profesores.—8.ª Este periódico sale tres veces al mes en buen papel 4.º marquilla de escelente letra é impresion, habiendo dado principio en el próximo pasado marzo.

Se suscribe á 4 reales por mes en Madrid librería de D. Juan Sanz, calle de Carretas número 41; en casa de Hernando, calle del Arenal número 11; no admitiéndose suscriciones de fuera á no ser por trimestre á razon de 14 rs. franco de porte

Los artículos que nos remitan los señores suscritores, se insertarán gratis siempre que sean conformes al espíritu y objeto del periódico, como tambien los programas de estudios, los prospectos de obras, de colegios y catálogos de libros de educacion: los no suscritores pagarán por líneas á precios convencionales.— Los anuncios, reclamaciones y demas se remitirán francos de porte á la espresada casa de Hernando calle del Arenal.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*